AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE BOMBEROS "ILDEFONSO PRATS" SITUADO EN LA AVDA. DEL LOCUTOR VICENTE HIPÓLITO

LG15- ESTUDIO DE PROGRAMACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD

Enero 2016

MEMORIA

1.1 DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

PROMOTOR

Ayuntamiento de Alicante.

PROYECTISTA

Departamento Técnico de Edificación.
D. Jaume Giner Alvarez; Arquitecto Municipal.

INSTALACIONES TÉCNICAS:

Instalación eléctrica en baja tensión.
Instalación de protecciuón y detección de incendios.
Instalación de climatización integral invierno-verano.
Instalación receptora de agua potable y saneamiento.
Instalación de voz y datos
Instalación de C.C.T.V.
D. Manuel Ramos Marin; Ingeniero Técnico.

ESTUDIO DE PROGRAMACION DE CONTROL DE CALIDAD

D. Gabriel Manzanaro López; Arquitecto Técnico Municipal.

1.2 PRESCRIPCIONES DE CONTROL DE PRODUCTOS

1.2.1.-DOCUMENTACIÓN DE SUMINISTRO Y CONTROL

Según la legislación vigente los materiales cuyo control de recepción se justifica mediante LG 14 deberán disponer de la siguiente documentación, que permita llevar a cabo el control documental establecido en el Código Técnico de la Edificación y la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08:

<u>Previo al suministro</u>

Documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente y en su caso la documentación correspondiente al marcado CE o la acreditación de homologación de producto.

Para productos a los que se les requiere estar en posesión de un distintivo de calidad, documentación acreditativa de que, en la fecha, el producto lo ostenta.

Durante el suministro

Hojas de suministro de cada partida o remesa. Cuando el contenido de la hoja de suministro esté establecido reglamentariamente, se ajustará a éste. En todo caso deberán quedar identificados: el producto (tipo o clase y marca comercial), fabricante, suministrador y peticionario, el lugar y fecha del suministro y la cantidad suministrada.

Los productos con marcado CE deben disponer dicho marcado en las piezas o en etiqueta, envoltorio o albarán u hoja de suministro, con los datos e información preceptiva.

Después del suministro

Certificado final de suministro, firmado por persona física con poder de representación suficiente por parte del suministrador, que contenga la siguiente información: Nombre y dirección del suministrador, identificación de la obra, identificación del producto (tipo o clase y marca comercial), cantidad total suministrada de cada uno de los tipos. Si el producto ostenta distintivo de calidad el certificado incluirá declaración de que durante el periodo de suministro, no se ha producido ni suspensión, ni retirada del distintivo.

1.2.2.-ENSAYOS DE MATERIALES

No es necesaria la realización de ensayos de control de acero y hormigones ya que se trata de una obra en la que ya está ejecutada la estructura.

1.3 PRESCRIPCIONES DEL CONTROL DE EJECUCION

1.3.1 FACTORES DE RIESGO y NIVELES DE CONTROL DE EJECUCIÓN

Según los datos que figuran en proyecto de ejecución, los niveles de los factores de riesgo que determinan la justificación del control de ejecución, según "DECRETO 1/2015, de 9 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de la Calidad en Obras de Edificación" son:

Factor de riesgo	***Niveles***			
Dimensional		En edificios de viviendas:	En otros edificios:	***1***
	1	Hasta 6 viviendas	Hasta 1000 m² de superficie construida	
	2	Desde 7 hasta 12 viviendas	Desde 1000 m² hasta 2000 m² de superficie construida	
	3	Núm. de viviendas > de 12	> de 2000 m² de superficie construida	
Sismico	*1* *2* *3*	Los niveles se adecuan a la Norma de Construcción Sismorresistente (NCSE-02): Nivel 1: $a_b < 0{,}08$ g Nivel 2: $0{,}08 \text{ g} \leq a_b < 0{,}12$ g Nivel 3: $a_b \geq 0{,}12$ g a_b: aceleración sísmica básica g: aceleración gravitacional		***3***
Geotécnico	*1* *2* *3*	La asignación a los niveles 1, 2 y 3 está asociada a los tipos de terreno T1, T2 y T3 establecidos en el DBSE- C Seguridad estructural del CTE o norma que lo sustituya. Para una mejor caracterización del nivel deriesgo se puede utilizar la Guía de Estudios Geotécnicos de la Comunitat Valenciana, documento reconocido DRB 02/10.		***3***
Ambiental	*1* *2*	La asignación de los niveles 1 y 2 se asocia a las clases generales y a las clases específicas de exposición ambiental indicadas en las tablas 8.2.2 y 8.2.3.a de la EHE-08 o norma que lo sustituya, según los siguientes niveles: Nivel 1: clases generales I y II. Nivel 2: resto de clases generales y específicas.		***2***
Climático	*1* *2*	La asignación de los niveles 1 y 2 se asocia a las zonas climáticas establecidas en el DB-HE Ahorro de Energía del CTE o norma que lo sustituya: Nivel 1: zonas climáticas B y C. Nivel 2: zonas climáticas D y E		***1***
Viento	*1* *2*	La asignación de los niveles 1 y 2 depende del grado de exposición al viento de la tabla 2.6 del DB-HS1 Salubridad del CTE o norma que lo sustituya: Nivel 1: grado de exposición al viento V3. Nivel 2: grados de exposición al viento V1 y V2.		***1***

1.3.2.- CONTROLES DE EJECUCION A EFECTUAR

Según el LG-14 y la instrucción de hormigón EHE-08, para los niveles del control de ejecución y de los factores de riesgo indicados en el apartado 1.3.1 del presente estudio, es obligada la justificación del control de ejecución de las siguientes unidades de obra:

CIMENTACION SUPERFICIAL *(no es necesario su contro por estar ya ejecutada)*
Por lotes de hasta 250 m_2 de superficie

ESTRUCTURAS DE HORMIGON *(no es necesario su contro por estar ya ejecutada)*

- *SOPORTES*
  Por lotes de hasta 250 m_2 de superficie del forjado

- *MUROS*
  Por lotes de hasta 50 m lineales sin superar 8 puestas

- *VIGAS Y FORJADOS*
  Por lotes de hasta 500 m_2 de superficie del forjado sin rebasar las 2 plantas

CARPINTERIA EXTERIOR
Por unidades de inspección de hasta 50 unidades

UNA UNIDAD DE INSPECCION

DEFENSAS EXTERIORES *(no es necesario su contro por estar ya ejecutada)*
Por unidades de inspección de hasta 30 m.

CUBIERTAS PLANAS *(no es necesario su contro por estar ya ejecutada)*
Por unidades de inspección de hasta 400 m^2.

REVESTIMIENTOS DE PARAMENTOS Y TECHOS EXTERIORES *(no es necesario su contro por estar ya ejecutada)*

- *APLACADOS DE PIEDRA*
  Por unidades de inspección de hasta 200 m^2.

- *PINTURAS*
  Por unidades de inspección de hasta 300 m^2.

INSTALACION DE SANEAMIENTO *(no es necesario su contro por estar ya ejecutada)*

- *RED HORIZONTAL*
  Por unidades de inspección de cada ramificación

1.3.3.- PRUEBAS DE SERVICIO

Según Decreto 1/2015 para los factores de riesgo indicados en el apartado 1.3.1 del presente estudio, es obligatoria la justificación de la realización de las siguientes pruebas de servicio:

*ESTANQUIDAD DE CUBIERTAS PLANAS (*Según Documento Reconocido por la Generalitat Valenciana DRC 05/09)

Tamaño de referencia de la unidad de inspección 400 m^2.
Muestreo 100%

1.4 CONDICIONES DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

Las condiciones de aceptación o rechazo de los materiales, fases de ejecución y pruebas de servicio, serán las determinadas en el Plan de Control del proyecto de ejecución.

1.5 PROGRAMACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD

Se programan las siguientes actuaciones de control, basadas en las determinaciones del plan de control del proyecto de ejecución y teniendo en cuenta el plan de obra del constructor. Esta programación podrá ser modificada por la dirección facultativa en el transcurso de las obras, para su mejor adaptación a las circunstancias de las obras y del control.

1.5.1.- PROGRAMACION DEL CONTROL DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

Aislantes térmicos y acústicos*(no es necesario su programación por estar ya ejecutada esta unidad)*

Impermeabilizantes en la envolvente del edificio *(no es necesario su programación por estar ya ejecutada esta unidad)*

Productos para revestimientos de fachadas *(no es necesario su programación por estar ya ejecutada esta unidad)*

Productos para pavimentos interiores y exteriores

* Pavimento realizado con baldosas de terrazo para uso intensivo, TIPO 1, grano medio, de 40x40 cm., color negro, , reacción al fuego A1FL, resbaladicidad clase 1

Se realizará el siguiente control documental:

- Previo al suministro se verificará en la declaración de prestaciones del marcado CE que el producto cumple o mejora las características requeridas.

- Durante el suministro: hojas de suministro de cada partida o remesa y marcado CE del producto.
- Al finalizar el suministro: Certificado de suministro (recomendable)

* Peldañeado prefabricado de hormigón arquitectonico grano medio, color negro, del mismo que el terrazo, con acabado pulido, reacción al fuego A1FL, resbaladicidad clase 2

Se realizará el siguiente control documental:

- Previo al suministro se verificará en la declaración de prestaciones del marcado CE que el producto cumple o mejora las características requeridas.
- Durante el suministro: hojas de suministro de cada partida o remesa y marcado CE del producto.
- Al finalizar el suministro: Certificado de suministro (recomendable)

* Pavimento de baldosa de Gres porcelánico tipo GRESPOR, de la casa PAVIGRES, de dimensión 20X20, color a decidir por la dirección facultativa, reacción al fuego A1FL, resbaladicidad clase 1

Se realizará el siguiente control documental:

- Previo al suministro se verificará en la declaración de prestaciones del marcado CE que el producto cumple o mejora las características requeridas.
- Durante el suministro: hojas de suministro de cada partida o remesa y marcado CE del producto.
- Al finalizar el suministro: Certificado de suministro (recomendable)

* Parquet flotante SUPRA de la casa PRODEMA, color cerezo,en lamas de 2.450x188x11 mm, reacción al fuego A1S1, resbaladicidad clase 1

Se realizará el siguiente control documental:

- Previo al suministro se verificará en la declaración de prestaciones del marcado CE que el producto cumple o mejora las características requeridas.
- Durante el suministro: hojas de suministro de cada partida o remesa y marcado CE del producto.
- Al finalizar el suministro: Certificado de suministro (recomendable)

Carpinterías exteriores

* Carpintería de aluminio, realizado con perfiles de aluminio extruído, modelo SV-A80F de la casa SAHECO, de aleación 6063 según Norma UNE 38.337, acabado anodizado inoxidable, según la marca de calidad y garantía de proceso anódico QUALANOD, con un espesor mínimo de 25 micras, color inox directo, con sello de calidad Ewaa-Euras.

Se realizará el siguiente control documental:

- Previo al suministro se verificará en la declaración de prestaciones del marcado CE que el producto cumple o mejora las características requeridas.
- Durante el suministro: hojas de suministro de cada partida o remesa y marcado CE del producto.
- Al finalizar el suministro: Certificado de suministro (recomendable)

* Acristalamiento: Doble acristalamiento 4+4/8/4+4, 3+3, 4+4, 6+6+6,6+6

Se realizará el siguiente control documental:

- Previo al suministro se verificará en la declaración de prestaciones del marcado CE que el producto cumple o mejora las características requeridas.
- Durante el suministro: hojas de suministro de cada partida o remesa y marcado CE del producto.
- Al finalizar el suministro: Certificado de suministro (recomendable)

Morteros de albañilería y adhesivos cerámicos

* Mortero de cemento:

Se realizará el siguiente control documental:

- Previo al suministro se verificará en la declaración de prestaciones del marcado CE que el producto cumple o mejora las características requeridas.
- Durante el suministro: hojas de suministro de cada partida o remesa y marcado CE del producto.
- Al finalizar el suministro: Certificado de suministro (recomendable)

* Adhesivo cementoso:

Se realizará el siguiente control documental:

- Previo al suministro se verificará en la declaración de prestaciones del marcado CE que el producto cumple o mejora las características requeridas.
- Durante el suministro: hojas de suministro de cada partida o remesa y marcado CE del producto.
- Al finalizar el suministro: Certificado de suministro (recomendable)

Armaduras elaboradas *(no es necesario su programación por estar ya ejecutada esta unidad)*

Hormigón *(no es necesario su programación por estar ya ejecutada esta unidad)*

1.5.2. PROGRAMACION DEL CONTROL DE EJECUCION

CIMENTACION SUPERFICIAL (no es necesario su programación por estar ya ejecutada esta unidad)

ESTRUCTURAS DE HORMIGON(no es necesario su programación por estar ya ejecutada esta unidad)

CARPINTERIA EXTERIOR

En cada unidad de inspección se justificarán las siguientes comprobaciones de las siguientes fases de ejecución:

- FIJACIÓN DE LAS VENTANAS: 7 comprobaciones.
- SELLADO Y PRECAUCIONES: 7 comprobaciones

Unidades de carpintería exterior: 7 Unidades
Se programa 1 unidad de inspección:

- Toda la carpintería exterior 7 U.

DEFENSAS INTERIORES

En cada unidad de inspección se justificarán las siguientes comprobaciones de las siguientes fases de ejecución:

- PROTECCIÓN Y ACABADO: 4 comprobaciones

Quedará dividida en 4 unidades de inspección:

- Barandilla BJC-1
- Barandilla BJC-2
- Barandilla ACJ-3
- Cerrajería BJC-7

PINTURA

En cada unidad de inspección se justificarán las siguientes comprobaciones de las siguientes fases de ejecución:

- COMPROBACION DEL SOPORTE: 5 comprobaciones.
- EJECUCION: 5 comprobaciones.
- COMPROBACION FINAL: 5 comprobaciones.

Superficie exterior pintada: 2.454,92 m^2
Se programa 5 unidad de inspección:

1.5.3 PROGRAMACIÓN DE PRUEBAS DE SERVICIO

PREBAS DE SERVICIO PARA LA INSTALACION DE CLIMATIZACION

1 Determinación

PRUEBAS DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSION

1 Determinación

PRUEBAS DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE MEGAFONIA

1 Determinación

PRUEBAS DE SERVICIO PARA LA INSTALACION CONTRA-INCENDIOS

1 Determinación

PRUEBAS DE SERVICIO PARA LA INSTALACION DE VOZ Y DATOS

1 Determinación

1.6. NORMATIVA DE APLICACION.

Para el Control de Calidad, objeto del presente Estudio, es de aplicación la Normativa que a continuación se relaciona.

DISPOSICIONES DE CONTROL DE CALIDAD.

Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación. (DOGV 02-07-04).

Decreto 1/2015, de 9 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de la Calidad en obras de edificación (DOGV 12-01-2015).

NORMAS BASICAS Y DE OBLIGADA OBSERVANCIA.

CTE: Código Técnico de la Edificación. (RD 314/2006)

EHE-08: Instrucción de Hormigón Estructural. (RD 1247/2008)

DISPOSICIONES DE NORMALIZACION Y HOMOLOGACION.

Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.

Decreto 132/2006, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los Documentos Reconocidos para la Calidad en la Edificación. DOGV núm. 5359. 03-10-2006.

Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo

Alicante, Enero de 2016.
El Arquitecto Técnico Municipal

D. Gabriel Manzanaro López.

2 P R E S U P U E S T O

2.2 PRUEBAS DE SERVICIO

PRUEBAS DE SERVICIO PARA LA INSTALACION DE CLIMATIZACION
PRUEBAS, MANUALES DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO, PROYECTOS DEFINITIVOS, DERECHOS TASAS Y LEGALIZACIONES, (CONSIDERANDO EL 10% DE LA PARTIDA PARA LAS PRUEBAS DE SERVICIO)

1 Determinación x 373,00 € = 373,00 €

PRUEBAS DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSION
PRUEBAS, MANUALES DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO, PROYECTOS DEFINITIVOS, DERECHOS TASAS Y LEGALIZACIONES, (CONSIDERANDO EL 10% DE LA PARTIDA PARA LAS PRUEBAS DE SERVICIO)

1 Determinación x 284,77 € = 284,77 €

PRUEBAS DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓND E MEGAFONIA
PRUEBAS, MANUALES DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO, PROYECTOS DEFINITIVOS, DERECHOS TASAS Y LEGALIZACIONES, (CONSIDERANDO EL 10% DE LA PARTIDA PARA LAS PRUEBAS DE SERVICIO)

1 Determinación x 154,12 € = 154,12 €

PRUEBAS DE SERVICIO PARA LA INSTALACION CONTRA-INCENDIOS
PRUEBAS, MANUALES DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO, PROYECTOS DEFINITIVOS, DERECHOS TASAS Y LEGALIZACIONES, (CONSIDERANDO EL 10% DE LA PARTIDA PARA LAS PRUEBAS DE SERVICIO)

1 Determinación x 52,50 € = 52,50 €

PRUEBAS DE SERVICIO PARA LA INSTALACIOND E VOZ Y DATOS
PRUEBAS, MANUALES DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO, PROYECTOS DEFINITIVOS, DERECHOS TASAS Y LEGALIZACIONES, (CONSIDERANDO EL 10% DE LA PARTIDA PARA LAS PRUEBAS DE SERVICIO)

1 Determinación x 120,43 € = 120,43 €

TOTAL PRUEBAS DE SERVICIO ..... 984,82 €

Alicante, Enero de 2016.
El Arquitecto Técnico Municipal

D. Gabriel Manzanaro López.

3. PLIEGO DE CONDICIONES

3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS

El suministro, la identificación, el control de recepción de los materiales, los ensayos y, en su caso, las pruebas de servicio, se realizarán de acuerdo con la normativa explicitada en las disposiciones de carácter obligatorio:

· Código técnico de la edificación CTE.
· Instrucción de hormigón estructural, EHE-08.
· Instrucción para la recepción de cementos, RC-08.
· Documentos Reconocidos de la Generalitat Valenciana.

Cuando un material no disponga de normativa obligatoria, las referidas condiciones técnicas se atendrán a las normas UNE EN, DITE, en su defecto por la NTE o según las instrucciones que, en su momento, ordene la Dirección Facultativa.

CONDICIONES DE SUMINISTRO E IDENTIFICACIÓN:

El constructor entregará al Director de Ejecución de Obra los documentos acreditativos que garantizan la calidad de los materiales que se detallan en esta programación de control de calidad.

Los materiales se suministrarán en medios adecuados (cuando sea posible, paletizados, para facilitar las labores de carga y descarga sin riesgos) e identificados. Además, la unidad de transporte vendrá documentada con las "hojas de suministro".

Condiciones particulares de recepción:

a) CEMENTOS. Según: RC-08, art. 6 Control de recepción y art. 7 Almacenamiento.

b) YESOS y MORTEROS: Identificación según marcado CE. En transporte adecuado, sacos o a granel, y almacenado en instalaciones adecuadas que garanticen su conservación.

c) BLOQUES, LADRILLOS y BALDOSAS: Identificación según marcado CE. Paletizados y encintados para facilitar su manipulación.

d) HORMIGÓN fabricado en central: Cada carga de hormigón irá acompañada de una hoja de suministro, según EHE-08, que estará en todo momento a disposición de la Dirección Facultativa. En ningún caso se

emplearán adiciones ni aditivos sin el conocimiento y autorización de la Dirección Facultativa. La central de hormigón facilitará la documentación previa, durante y a la finalización del suministro, según establece la Instrucción EHE-08.

Al fabricante de hormigón le corresponde: la recepción, almacenamiento y seguimiento del control de calidad de los materiales componentes, según EHE-08.

El Control de Producción de la central deberá estar claramente documentado y a disposición de la Dirección Facultativa, art. 81 EHE-08.

e) ARMADURAS para HA: El suministrador aportará la documentación previa, durante y a la finalización del suministro, que establece la Instrucción EHE-08. En caso de armaduras confeccionadas en obra, el fabricante de la armadura aportara idéntica documentación previa al suministro y al finalizar el mismo, y mantendrá un registro de fabricación que recoja para cada partida de elementos fabricados la misma información que ha de incluirse en la hoja de suministro de armaduras confeccionadas en instalación ajena a la obra.

Todos los alambres y barras llevarán los códigos de identificación vigentes.

f) ACERO PARA ARMADURAS: En caso de confeccionarse armaduras en obra, el suministrador de las barras de acero aportará la documentación previa, durante y a la finalización del suministro, que establece la Instrucción EHE-08. Todos los alambres y barras llevarán los códigos de identificación vigentes.

TOMA DE MUESTRAS:

La realizará la Dirección Facultativa, pudiendo delegar en personal técnico de los laboratorios de control. Se tomarán siguiendo las indicaciones del Pliego de Condiciones o los protocolos de la normativa del producto.

Criterio general: Las fracciones de la muestra deben ser elegidas aleatoriamente de todas las partes del lote. Las desviaciones del muestreo, debidas a la heterogeneidad del lote, se reducen a un nivel aceptable si se toma un número suficiente de fracciones de muestra.

Lote o unidad de inspección: cantidad de producción, entrega o fracción de ésta, fabricado de una sola vez en condiciones que se supone uniformes.

Toma de muestras de ladrillos y bloques de hormigón: según criterio general.

Tomas de muestras de áridos: Si procede, según UNE EN 932-1.

Toma de muestras de hormigón: Las muestras se toman en el intervalo de vertido comprendido entre un cuarto y tres cuartos de la descarga. Según UNE 83.300.

Toma de muestras de armaduras: Las muestras se tomarán preferentemente en las instalaciones donde se estén fabricando. En ningún caso se tomarán muestras sobre armaduras que no correspondan al despiece del proyecto.

REALIZACIÓN DE ENSAYOS:

Los ensayos y las pruebas de servicio se realizarán por laboratorios inscritos en el Registro General del Código Técnico (www.codigotecnico.org) en las áreas correspondientes para las que ha presentado la correspondiente declaración responsable, de acuerdo con el RD 410/2010, de 31 de marzo.

No obstante, ciertos ensayos o pruebas de servicio, y a criterio de la Dirección de Obra, podrán ser realizados por ella misma.

El número de ensayos o pruebas de servicio serán los previstos en la programación del control y como mínimo los prescritos como obligatorios por el LG14. No obstante, el constructor podrá, a su costa, aumentar el número de ensayos previstos.

CONTRAENSAYOS:

Cuando durante el proceso de control se obtengan resultados anómalos que impliquen rechazo de la partida o lote correspondiente, el constructor tendrá derecho a realizar contraensayos a su costa, por medio de las muestras conservadas en obra.

Para ello, se procederá como sigue: Se enviarán las dos muestras a dos laboratorios distintos del contratado por el promotor, previamente aceptados por la Dirección Facultativa, para repetir la realización de las pruebas preceptivas:

- Si uno de los dos resultados fuera insatisfactorio el material se rechazará.
- Si los dos resultados fueran satisfactorios se aceptará la partida.

DECISIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE CONTROL.

La aceptación o rechazo de un material por parte de la Dirección Facultativa, así como las decisiones adoptadas como demolición, refuerzo o reparación, deberán ser acatadas por el constructor y el promotor.

Si los resultados de los controles no fueran satisfactorios, antes de tomar la decisión de aceptación o rechazo, la Dirección Facultativa podrá ordenar la realización de los ensayos de información o pruebas de servicio que considere oportunos.

3.2.- CONDICIONES ECONÓMICAS

El coste de la realización del control de la calidad será a cargo del promotor quien contratará con un laboratorio registrado en las áreas correspondientes, previamente aceptado por la Dirección Facultativa,. El laboratorio deberá remitir copias de las actas de ensayos al Promotor y al Director de Ejecución de Obra.

Cuando los resultados del control impliquen el rechazo de algún material o unidad de obra, si se realizan contraensayos y resultan negativos, el coste de estos contraensayos y las posibles consecuencias económicas que se deriven se repercutirán al constructor. Igualmente cuando sean necesarios ensayos de información o pruebas de servicios complementarias.

Serán a cargo del constructor los medios materiales, humanos y medios auxiliares necesarios para la conservación de muestras o la realización de ensayos "in situ", como pruebas de servicio complementarias.

Si durante el proceso de control algún material resultase rechazado, y parte o todo de este material estuviera colocado en obra, el coste de las demoliciones, refuerzos, reparaciones o de las medidas adoptadas, en su caso, por la Dirección Facultativa, correrá a cargo del constructor, sin perjuicio de que éste derive responsabilidades al fabricante o suministrador del producto en cuestión.

3.3- CONDICIONES FACULTATIVAS Y LEGALES.

Es obligación y responsabilidad del promotor la realización por su cuenta de los ensayos y pruebas relativos a materiales y unidades de obra ejecutadas previstos en el Proyecto de Ejecución de las obras, la Programación del Control de Calidad y Libro de Gestión de Calidad de Obra, o que se determinen en el transcurso de la construcción por parte de la Dirección Facultativa. A tal efecto, deberá contratar los ensayos y pruebas requeridos con laboratorios inscritos en el Registro General del CTE, conforme al Real Decreto 41/2010.

Es obligación del constructor prever, en conjunción con el promotor de las obras y en los tiempos establecidos para ejecución de las mismas, los plazos y medios para el muestreo y recepción de materiales, y en su caso, de los ensayos y pruebas preceptivos según las directrices del Proyecto de Ejecución, la Programación del Control de Calidad y Libro de Gestión de Calidad de Obra, o que se establezcan por órdenes de la Dirección Facultativa, facilitando la labor a desarrollar con los medios existentes en la obra. Asimismo deberá facilitar al Director de Ejecución de Obra los documentos de recepción de los productos.

El rechazo de materiales o unidades de obra sometidos a control de calidad, no podrá ser causa justificativa de retraso o incumplimiento de plazos convenidos para la ejecución de los distintos capítulos de obra, ni de incremento en los costes que sobrevengan por nuevos materiales o partidas de obra que hayan de rehacerse.

Los técnicos integrantes de la Dirección Facultativa serán responsables en el ámbito de su respectiva competencia del control de calidad de las obras, sin perjuicio de lo cual, aquellos ensayos y pruebas que no se lleven a cabo por causas que no les sean imputables, serán responsabilidad exclusiva del promotor o del constructor que con su conducta haya dado lugar a la omisión de la diligencia debida.

La dirección del Control de Calidad que desarrolla el Director de Ejecución de Obra se consignará a través de los impresos del Libro de Gestión de Calidad de Obra.

El Director de Obra viene obligado a dejar constancia documental de cualquier variación que se introduzca en el Proyecto de Ejecución de las obras, a través del Libro de Órdenes y, en su caso, redactando el correspondiente Proyecto modificado, , debiendo hacer entrega a la Propiedad, al Constructor y al Director de Ejecución de Obra de la documentación que justifique las modificaciones introducidas, quedando exonerado de toda responsabilidad el Director de Ejecución de Obra a quien ,en su debido tiempo, no se le pusiera en conocimiento de los cambios operados a fin de adecuar a los mismos su cometido profesional.

En todo lo aquí no previsto, se estará a lo dispuesto por el Decreto 1/2015, de 9 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de la Calidad en obras de edificación (DOGV 12-01-2015) y disposiciones complementarias.

Alicante, Enero de 2016.
El Arquitecto Técnico Municipal

D. Gabriel Manzanaro López.